

RESOLUCIÓN No.

0226

20 MAR 2024

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL MODALIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-SI-004-2024**

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA**

en uso de sus atribuciones por delegación conferidas por Resolución N° 0041 de Enero 17 de 2024
expedida por el Director General y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la Entidad.

Que el Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales es el representante legal, acorde con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 99 de 1.993.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en los servidores del nivel directivo (Subdirectores, Secretario (a) General, Jefe de la Oficina de Contratación y Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental), así como para delegar las funciones en materia precontractual, contractual y postcontractual en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación.

Que por Resolución No. 0041 del diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se incluye *"elaborar, aprobar y suscribir los documentos de la etapa precontractual: estudios previos y del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, acto de apertura..."*, reservándose el Director General la suscripción del contrato, excepto en los procesos de selección modalidad mínima cuantía que corresponde al Jefe de la Oficina de Contratación.

Que la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993 y en las demás normas que la modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007.

Que la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en cumplimiento de mandatos legales requiere para el cumplimiento de sus funciones y de su Plan de Acción Institucional **CONTRATAR EL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DE LA CDMB. SAF-RF-SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO REPUESTOS-01.**

Para el efecto, la Coordinadora de Presupuesto y contabilidad expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24000197 de febrero 16 de 2024, por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$345.000.000) M/CTE.

El presupuesto oficial es el valor estimado por la Corporación Autónoma Regional Para La Defensa De La Meseta De Bucaramanga, para sufragar los costos de la contratación objeto del presente proceso de selección, previo análisis económico el cual se elaboró por la Subdirección Administrativa y Financiera; se determinó en la suma **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$345.000.000) M/CTE.**

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



www.cdmb.gov.co



CDMB
Corporación



@CARCDMB



@CARCDMB

0226

20 MAR 2024

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, transportes y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

Que, para el fin indicado, la CDMB mediante Resolución No. 0192 del 05 de marzo de 2024 resolvió dar apertura al proceso de selección contractual, modalidad selección abreviada por subasta inversa No. SA-SI-005-2024, con objeto **CONTRATAR EL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DE LA CDMB. SAF-RF-SERVICIO MANTENIMIENTOPREVENTIVO,CORRECTIVO Y SUMINISTROREPUESTOS-01**

Que, dentro de la oportunidad establecida de conformidad con el cronograma de actividades, el día 12 de marzo de la presente anualidad a las 09:00 am se efectuó el cierre y dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones definitivo se presentó una oferta, presentada por **OMAR BLANCO PEREZ**.

Una vez analizada la oferta, el comité evaluador procedió a emitir Acta No. 1 de evaluación de fecha 14 de marzo de la presente anualidad junto con cada uno de los informes que hacen parte integral de esta y publicarla en la plataforma SECOP II; una vez vencido el traslado del informe de evaluación el cual es el plazo para presentar observaciones de conformidad con el parágrafo 1 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto 1882 de 2018, no se allegaron observaciones al informe, por lo tanto, el Comité Evaluador ratifica su recomendación indicando:

*"Que el proponente, **OMAR BLANCO PEREZ**, con NIT. 91.209.643-6 y C.C. 91.209.643 de Bucaramanga, **CUMPLE** con los requisitos de orden jurídico, técnico financiero, por lo tanto, se encuentra habilitada su propuesta.*

*Por esta razón, se recomienda **HABILITAR** al proponente **OMAR BLANCO PEREZ** dentro del proceso de selección contractual SA-SI-004-2024 denominado "**CONTRATAR EL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DE LA CDMB. SAF-RF-SERVICIO MANTENIMIENTOPREVENTIVO,CORRECTIVO Y SUMINISTROREPUESTOS-01.**"*

Teniendo en cuenta que tan solo hubo un oferente HABILITADO, se da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que señala: *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*

Que acorde con el cronograma del proceso, el día 20 de marzo de 2024, se llevó a cabo la apertura del Sobre No. 2 – Oferta Económica en la Plataforma SECOP II, con el fin de realizar la verificación de la oferta económica y determinar el cumplimiento de la propuesta de acuerdo a lo exigido por la Entidad.

Revisada la oferta económica y la información registrada en SECOP II en el módulo de sobre económico, se encuentra que el proponente ofertó la suma de **\$1.991.284.679** por concepto de suma total de unitarios. La oferta presentada por **OMAR BLANCO PEREZ**, esta diligenciada en su totalidad y conforme lo establecido en el pliego de condiciones, así mismo la propuesta económica se encuentra aritméticamente correcta, para un valor total de la oferta de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (**\$1.991.284.679**) M/CTE incluido IVA, el cual corresponde con el diligenciado en la plataforma, por lo tanto, cumple con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, por lo cual se acepta.

Se aclara en todo caso que el valor de la adjudicación será por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$345.000.000) M/CTE**, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará mediante sistema de bolsa agotable.

0226

20 MAR 2024

El comité evaluador recomienda **ADJUDICAR**, el proceso contractual SA-SI-004-2024 denominado **"CONTRATAR EL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DE LA CDMB. SAF-RF-SERVICIO MANTENIMIENTOPREVENTIVO,CORRECTIVO Y SUMINISTROREPUESTOS-01"** al proponente **OMAR BLANCO PEREZ**, con NIT. 91.209.643-6 y C.C. 91.209.643 de Bucaramanga, por el valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$345.000.000) M/CTE**.

Que la Jefe de la Oficina de Contratación de la CDMB, delegada para expedir el acto administrativo que decide sobre el proceso, acoge la recomendación del comité evaluador, adjudicando el contrato dentro del proceso de selección modalidad selección abreviada por subasta inversa N° SA-SI-004-2024, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DE LA CDMB. SAF-RF-SERVICIO MANTENIMIENTOPREVENTIVO,CORRECTIVO Y SUMINISTROREPUESTOS-01"**, al proponente **OMAR BLANCO PEREZ**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el Contrato de Suministro derivado del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SA-SI-004-2024, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DE LA CDMB. SAF-RF-SERVICIO MANTENIMIENTOPREVENTIVO,CORRECTIVO Y SUMINISTROREPUESTOS-01**, al proponente **OMAR BLANCO PEREZ**, con NIT. 91.209.643-6 y C.C. 91.209.643 de Bucaramanga, por el valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$345.000.000) M/CTE**, el cual deberá ser ejecutado en un plazo de nueve (9) meses, contados a partir del acta de inicio, previa suscripción del contrato correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo al adjudicatario y a los demás proponentes a través de la plataforma SECOP II.

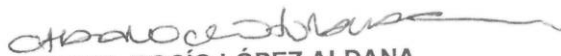
ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución no proceden recursos por la vía gubernativa.

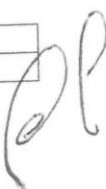
ARTÍCULO CUARTO. El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) y al proponente **OMAR BLANCO PEREZ**, con NIT. 91.209.643-6 y C.C. 91.209.643 de Bucaramanga.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

ARTICULO QUINTO. Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CHANEL ROCÍO LÓPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó	Katherine Arenas Gómez	CPS Oficina De Contratación	
Revisó	Chanel Rocio Lopez Aldana	Jefe Oficina de Contratación	

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



www.cdmb.gov.co

 CDMB Corporacion  @CARCDMB  @CARCDMB

